



PROGRAMA DE CURSO
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN TISULAR

ESTRUCTURA Y FUNCIÓN TISULAR

| Validación Programa | | |
|---|-----------------------------------|--|
| Enviado por: Christian Raul Castillo Rivas | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 16-01-2024 15:45:43 |
| Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo | Cargo: Comisión de Currículo | Fecha validación: 23-01-2024 13:02:01 |

| Antecedentes generales | |
|--|-----------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Ciencias Biomédicas | |
| Código del Curso: KI01003 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: General |
| Créditos: 3 | Periodo: Primer Semestre año 2024 |
| Horas Presenciales: 48 | Horas No Presenciales: 33 |
| Requisitos: SR | |

| Equipo Docente a cargo | |
|-------------------------------|------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Christian Raul Castillo Rivas | Profesor Encargado (1) |



Propósito Formativo

Contribuye a la 1ª subcompetencia de la 1ª y 3ª competencia del dominio Salud*. Se relaciona con los cursos paralelos que comprenden las unidades de aprendizaje de biología celular y genética así como fisiología. Este curso aporta logros, que permiten un nivel de integración con la biología celular y molecular y los sistemas corporales, bajo un modelo biomédico. Los logros de este curso permitirán en los próximos, comprender y analizar los diversos deterioros que se evalúan en las personas desde una perspectiva histológica, y así como el efecto de los agentes físicos y los relacionados con el movimiento, en los tejidos biológicos, como fundamento de la intervención kinésica.

Competencia

Dominio:Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia:Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.

Competencia:Competencia 3

Diseña, ejecuta y evalúa un plan de intervención kinésica, propendiendo a la optimización de la capacidad física, psicomotriz y/o funcional, de individuos o grupos, en base a sus diferentes diagnósticos; utilizando herramientas terapéuticas específicas de su dominio, en todos los niveles de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Analizando los fundamentos y efectos en el organismo de sus recursos terapéuticos, apoyado en la evidencia disponible y vigente.



Resultados de aprendizaje

RA1. El estudiante será capaz de identificar histológicamente tejidos básicos y órganos, especialmente los tejidos del aparato locomotor, procesos de osificación y mineralización biológica, piel y sistema respiratorio. También, será capaz de identificar procesos de desarrollo prenatal y malformaciones del aparato locomotor mediante la capacidad de diagnóstico. Estos resultados de aprendizaje serán evidenciados por medio de imágenes histológicas y análisis de modelos

Unidades

Unidad 1: Estructura y función tisular

Encargado: Fabrizio Hernán Cuevas Contreras

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|---|---|
| Distingue los componentes y características básicas de la estructura tisular. | Observa imágenes histológicas (vía microscopía o proyección de imágenes) Responde guías de trabajo o produce un informe fundamentado de la observación realizada. |
| Caracteriza los tejidos fundamentales del organismo (epitelial, conectivo o con matriz celular, muscular y nervioso), reconociendo sus funciones y propiedades. | Discrimina los diferentes tejidos básicos en imágenes histológicas. |
| Comprende y es capaz de explicar la estructura y organización de los tejidos básicos que conforman el cuerpo humano. | Desarrollar la lectura crítica de los distintos temas de la organización tisular. Realiza lectura comprensiva de los artículos de distintos temas de la organización tisular. |
| Conoce como los tejidos básicos se organizan para constituir los diferentes órganos. | Discute y vincula literatura asociada a la morfología y las funciones que presentan los tejidos básicos |
| Relaciona la histología, estructura macroscópica y la función de los tejidos que conforman los sistemas músculo-esquelético y nervioso | |

Unidad 2: Embriología

Encargado: Mariana Antonia Rojas Rauco

| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
|---|--|
| Describe las diferentes etapas del embrión (presomítico, somítico, prefetal) y fetal y las relaciona con la edad gestacional. | Observa modelos e imágenes y los asocia con el desarrollo prenatal. |
| Describe los procesos involucrados en las distintas etapas del desarrollo prenatal. | Discriminar las imágenes histológicas de los subtipos de los tejidos básicos |
| Describe el desarrollo de los sistemas nervioso y músculo-esquelético. | Realiza lectura comprensiva de artículos relacionados a las distintas etapas del período embrionario y fetal |



Unidades

| | |
|--|---|
| <p>Explica y sintetiza los procesos del desarrollo y las etapas de proliferación, migración y diferenciación involucradas en la formación de los miembros.</p> <p>Relaciona los mecanismos del desarrollo con el origen de los tejidos y las bases morfológicas y moleculares del desarrollo de los órganos.</p> <p>Identifica las alteraciones más relevantes que conducen a malformaciones durante el desarrollo y explica su génesis.</p> <p>Describe los principales cambios tisulares asociados al proceso de envejecimiento.</p> | <p>Discute y vincula los procesos normales y las alteraciones del desarrollo</p> <p>Elabora mapas conceptuales del desarrollo, de la histología y función del aparato locomotor relacionado al sistema nervioso</p> |
|--|---|



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certámen | CERTAMEN 2 | 25.00 % | Se evaluará mediante preguntas de alternativa e imágenes de manera integrada la parte teórica y práctica |
| Prueba teórica o certámen | CERTAMEN 1 | 25.00 % | Se evaluará mediante preguntas de alternativa e imágenes de manera integrada la parte teórica y práctica |
| Presentación individual o grupal | Portafolios Trabajos prácticos | 25.00 % | Se evaluará, mediante EOL, es cumplimiento de las actividades prácticas de cada Seminario. |
| Prueba teórica o certámen | CERTAMEN 3 | 25.00 % | Se evaluará mediante preguntas de alternativa e imágenes de manera integrada la parte teórica y práctica |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Junqueira , 2022 , Histología básica , 13 , Mediterráneo , Español , 608

- Michael H. Ross, Mojciech Pawlina , 2020 , Histología: texto y atlas: correlación con biología celular y molecular , 8 , Lippincott Williams & Wilkins , Español

Bibliografía Complementaria

- T.W. Sadler , 2023 , Langman. Embriología médica , 15 , Lippincott Williams & Wilkins , Español , 456

- Kierszenbaum A , 2021 , Histología y biología celular. introducción a la anatomía patológica , 5 , Elsevier , Español , 532 ,

<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2404>



Plan de Mejoras

Se incorporan actividades sincrónicas de microscopía virtual con base en EOL que hasta el año anterior se hacían en forma autónoma por el estudiante. Este año las actividades serán sincrónicas y presenciales, con respaldo online para que el estudiante pueda preparar las evaluaciones. Cada seminario será presencial, a cargo de un académico por sala. La evaluación de estas actividades se hará mediante la entrega por parte de cada alumno de un portafolio de observaciones histológicas que llevará una nota final.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Los alumnos deben justificar las inasistencias de todos los laboratorios mediante DPI e informar al PEC de la justificación. Se aceptará máximo 1 laboratorio con justificación rechazada, sin embargo, todas maneras las inasistencias se deben ingresar en la plataforma.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se deberá recuperar mediante prueba escrita cada certamen pendiente en fecha a acordar con el curso (fuera de horario). Las notas de trabajos prácticos se recuperan con control de respuesta corta. En ningún momento un estudiante puede deber más de un certamen al mismo tiempo. Las inasistencias a las pruebas recuperativas se evaluarán mediante prueba oral.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.
7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.
8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.
9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.